

**Lic. Ricardo Duarte Jáquez,
Rector y Presidente del H. Consejo Universitario,**

**Dr. David Ramírez Perez, Secretario General y Secretario del H. Consejo
Universitario,**

Estimados miembros del H. Consejo Universitario.

Presente.

En cumplimiento del mandato legal, presento ante ustedes el décimo informe de actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios, correspondiente al período comprendido del mes de febrero de 2017 al mes de febrero de 2018.

El presente informe acredita también algunas actividades realizadas en la Defensoría de los Derechos Universitarios desde noviembre de 2006 año en que se creó como órgano de carácter autónomo e independiente, para velar por el respeto de los derechos humanos y universitarios.

Desde su fundación, esta Defensoría tiene la responsabilidad de conocer y resolver sobre actos de autoridades, funcionarios o profesores que afecten derechos consignados en la legislación universitaria, o de acciones irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas en las cuales se dejen sin respuesta las peticiones de los quejosos. A través del dictado de medidas precautorias ha sido posible en múltiples ocasiones, prevenir afectaciones imposibles de resarcir y abrir un espacio para la conciliación y la mediación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables o bien, para que éstas examinen con mayor detenimiento el acto reclamado y vean sobre su pertinencia o conveniencia. En un alto porcentaje de las recomendaciones emitidas por esta defensoría, se ha logrado reparar derechos que habían sido afectados. En otros casos, hemos alcanzado el mismo resultado a través de la conciliación y en algunos más, hemos registrado deferendos con las autoridades universitarias en torno a la existencia de estos derechos.

Presento enseguida los datos específicos sobre el trabajo desarrollado por la Defensoría de los Derechos Universitarios, divididos en los siguientes rubros: I.- Asesorías y orientación a la comunidad universitaria; II.- Quejas; III.-Difusión, IV.-Otras actividades y V.- Recomendaciones Generales.

I. Asesorías y orientación a la comunidad universitaria.

En el periodo que se informa se proporcionaron un total de ciento dieciséis asesorías: noventa y siete a estudiantes, quince a personal académico, tres a egresados y una a personal administrativo, como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

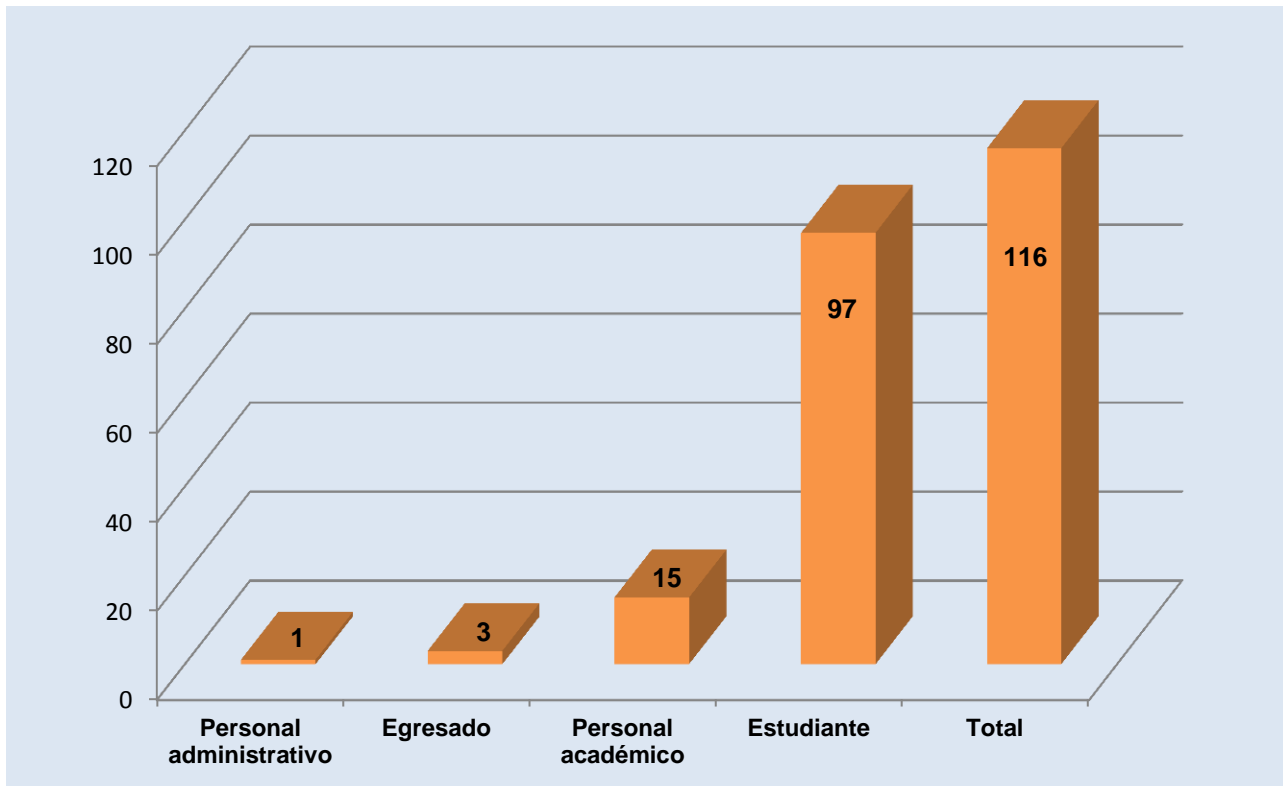


Figura 1. Asesorías por categoría

En cuanto a la ubicación de los solicitantes, dos se ubican en administración central, dos en Ciudad Universitaria, diez en IADA, once en IIT, veintiseis en ICB, sesenta y cinco en ICSA y once en IIT. Debe resaltarse la ausencia del organismo en las sedes de Ciudad Universitaria, Ciudad Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes, deficiencia que debe subsanarse en el futuro.

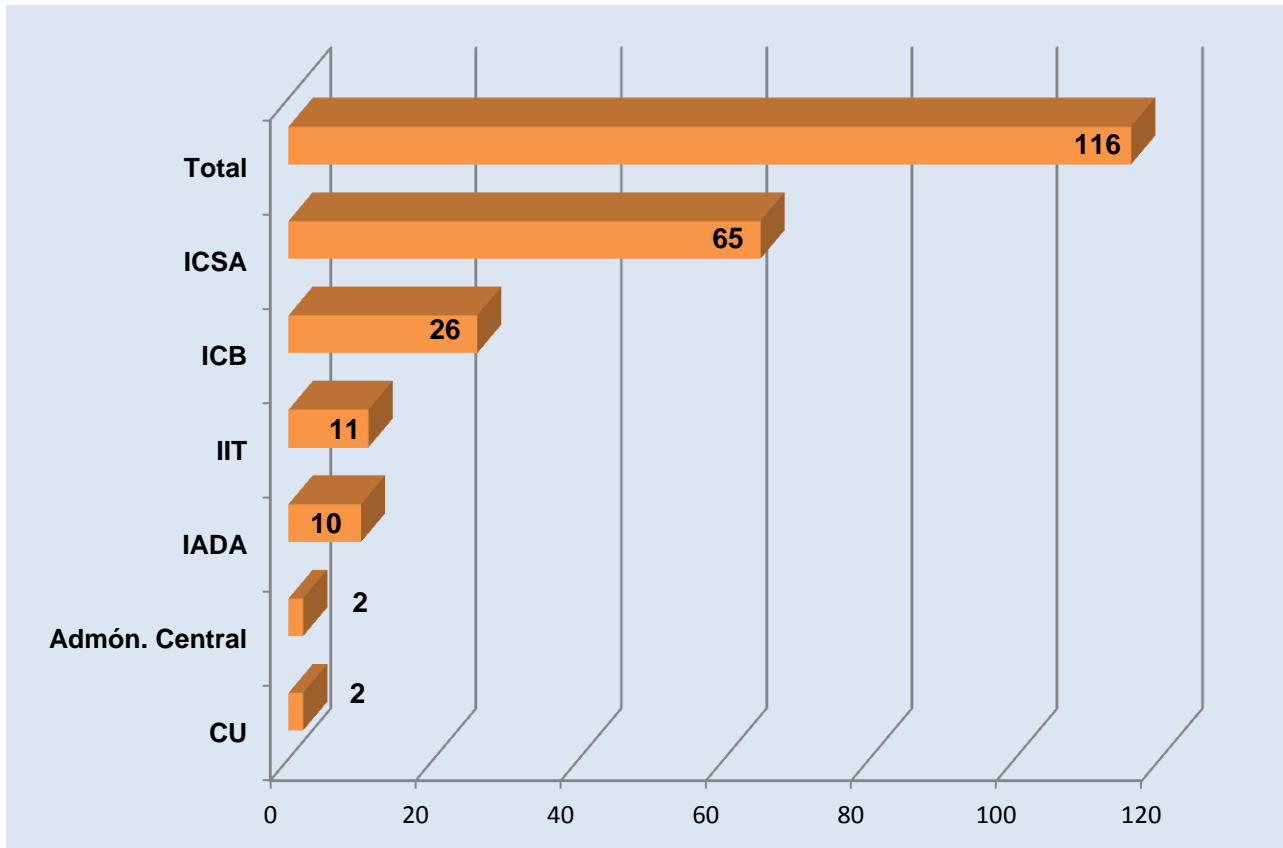


Figura 2. Asesorías por ubicación del solicitante.

Respecto a la materia de las asesorías: nueve fueron por hostigamiento y acoso sexuales, diez en relación con afectación de derechos constitucionales, dos por discriminación, trece en relación con distintos aspectos de la legislación universitaria, 24 con procedimientos relativos a evaluación académica, así como dos a programa de estímulos, 26 se vincularon a trámites escolares, y treinta en diversas áreas,

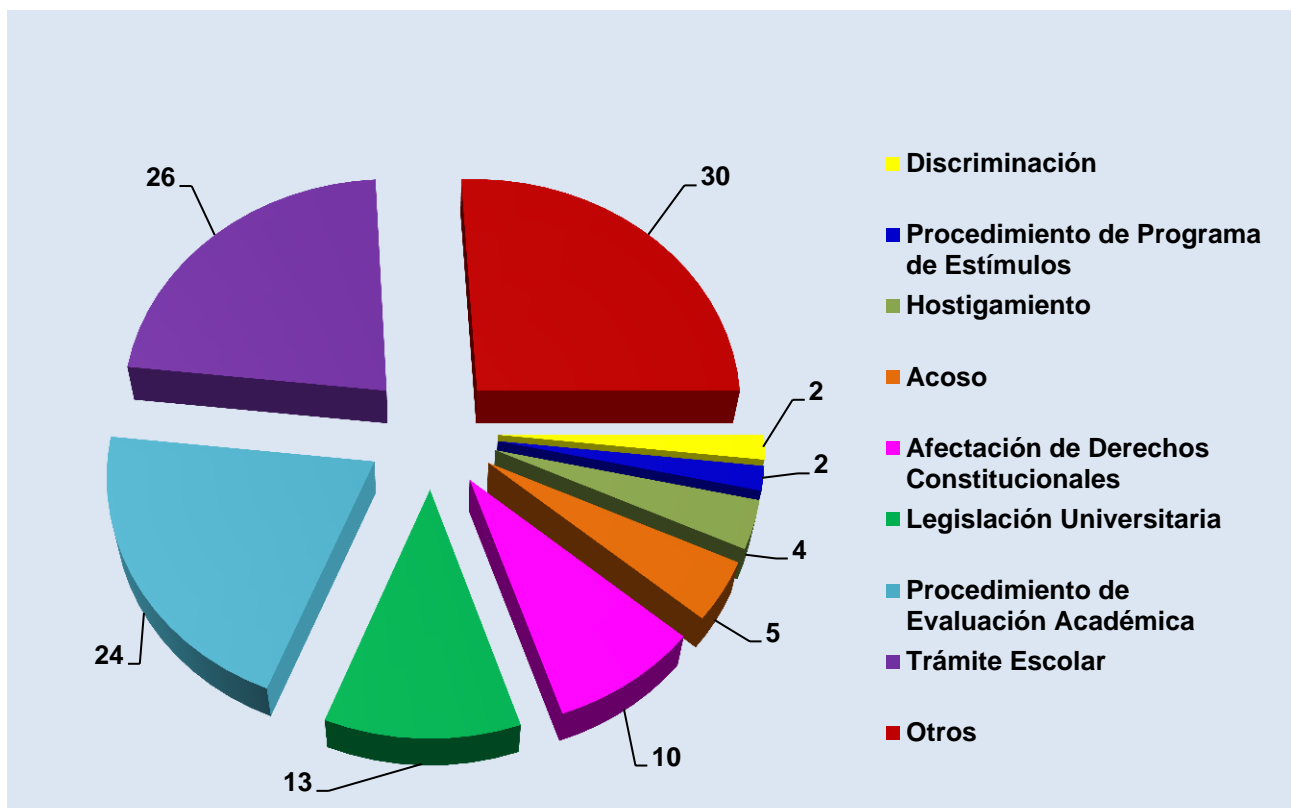


Figura 3. Asesorías por materia.

Durante este periodo acudieron a la Defensoría 47 hombres y 69 mujeres.

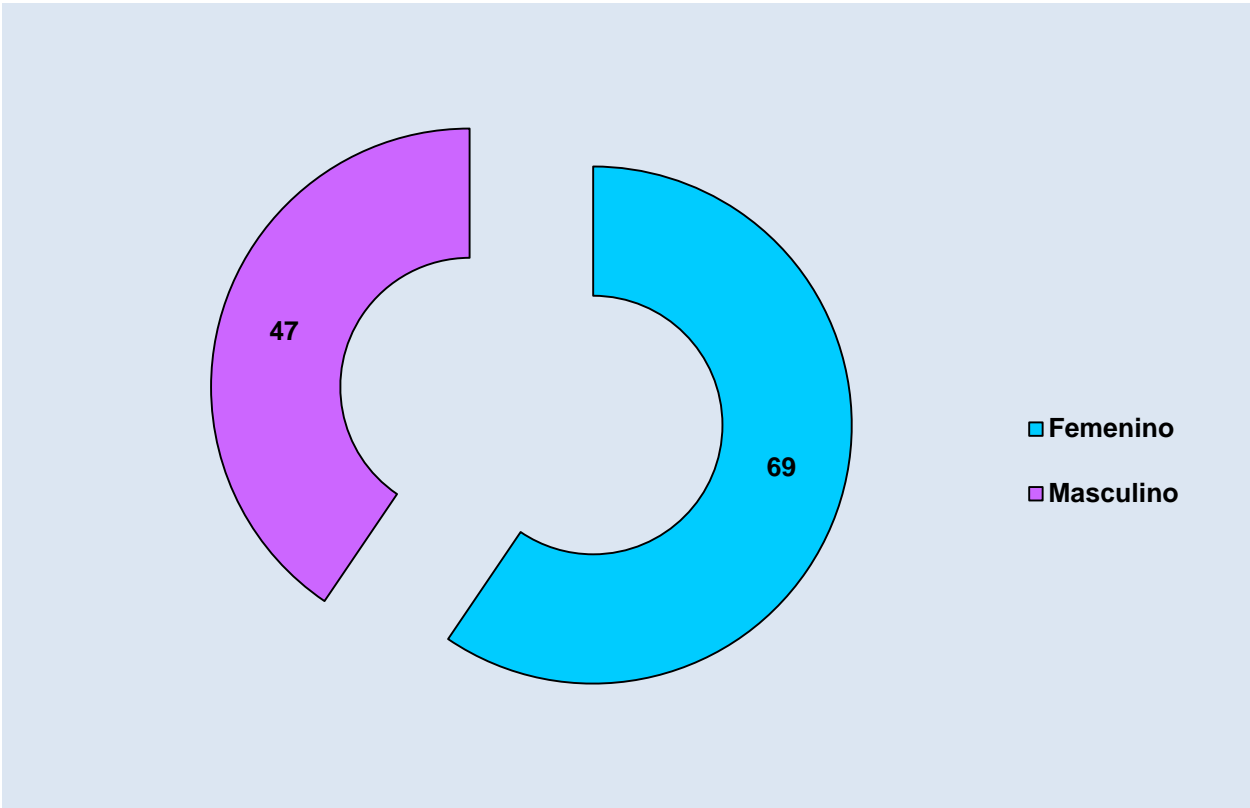


Figura 4. Asesorías por género

II. Quejas.

Las quejas presentadas en el periodo que se informa, sumaron 38, mismas que fueron concluidas mediante las siguientes resoluciones:

Diez recomendaciones cumplimentadas por las siguientes autoridades: Coordinadora de la Maestría en Ciencias Sociales, Secretario Académico y Director General de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinador del Programa de Química, Coordinadora de la Maestría en Psicoterapia Humanista y Educación para la Paz, una por un profesor de IADA, diez acuerdos conciliatorios, cinco quejas improcedentes, seis quejas en trámite, dos recomendaciones no cumplimentadas por el Abogado General, una por la Dirección General de Servicios Estudiantiles, una por el Director del ICB, Jefa del Departamento de Ciencias de la Salud, Coordinador del Programa de Medicina y la Directora de Servicios Académicos, dos sobreseimientos y un traslado de queja.

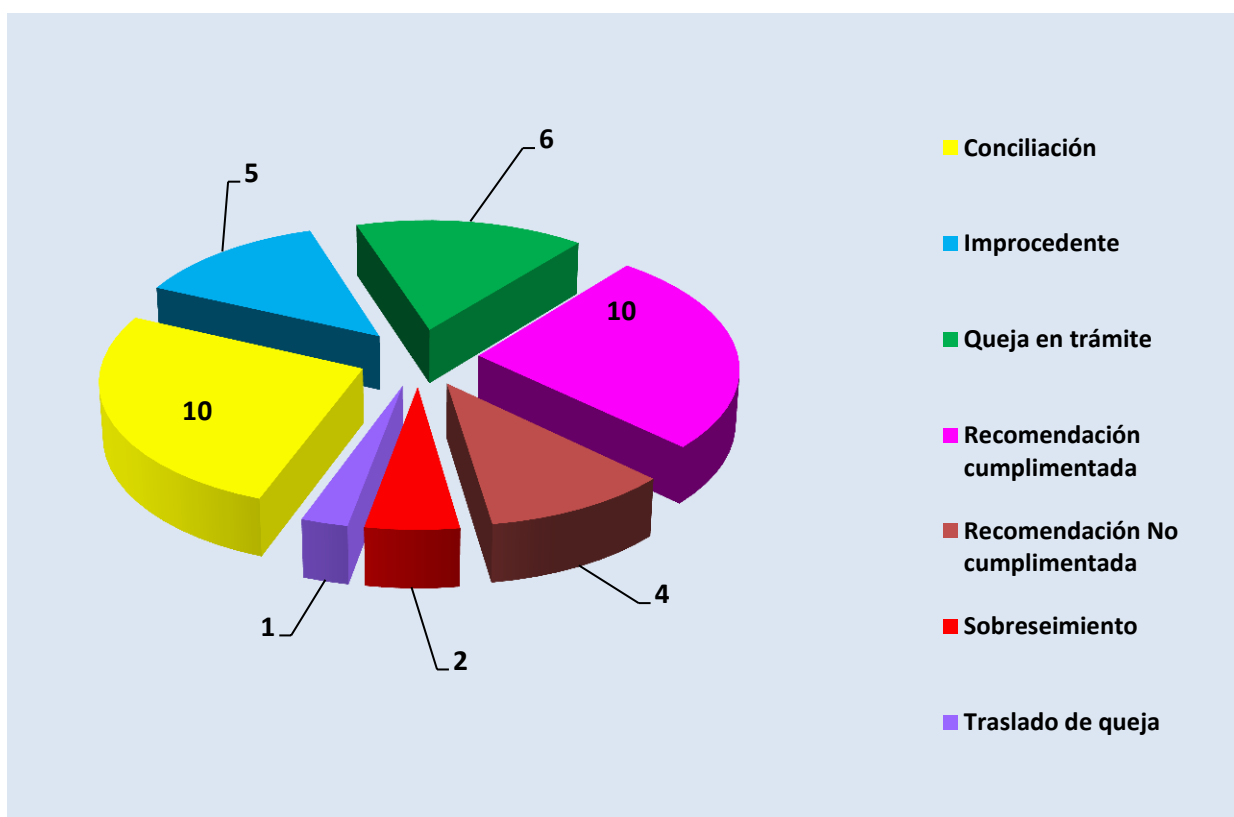


Figura 5. Resolución de las quejas.

En cuanto a las quejas por ubicación del quejoso (a) se presentaron: una de administración central, cinco de IADA, cuatro de ICB, veinte de ICSA, siete de IIT y una del Campus Nuevo Casas Grandes.

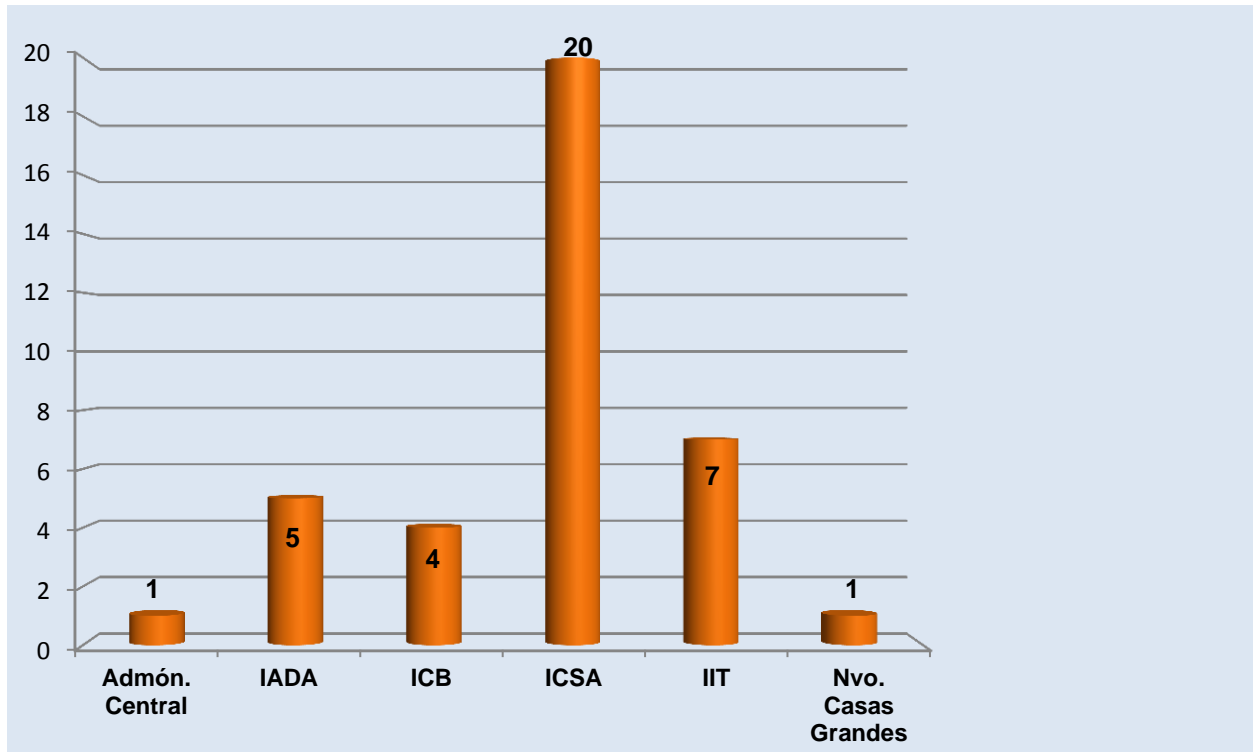


Figura 6. Quejas por ubicación del quejoso (a).

En cuanto a las quejas por ubicación de la autoridad: seis en Administración Central, una en Ciudad Universitaria, cuatro en IADA, cinco en ICB, dieciséis en ICSA y seis en IIT.

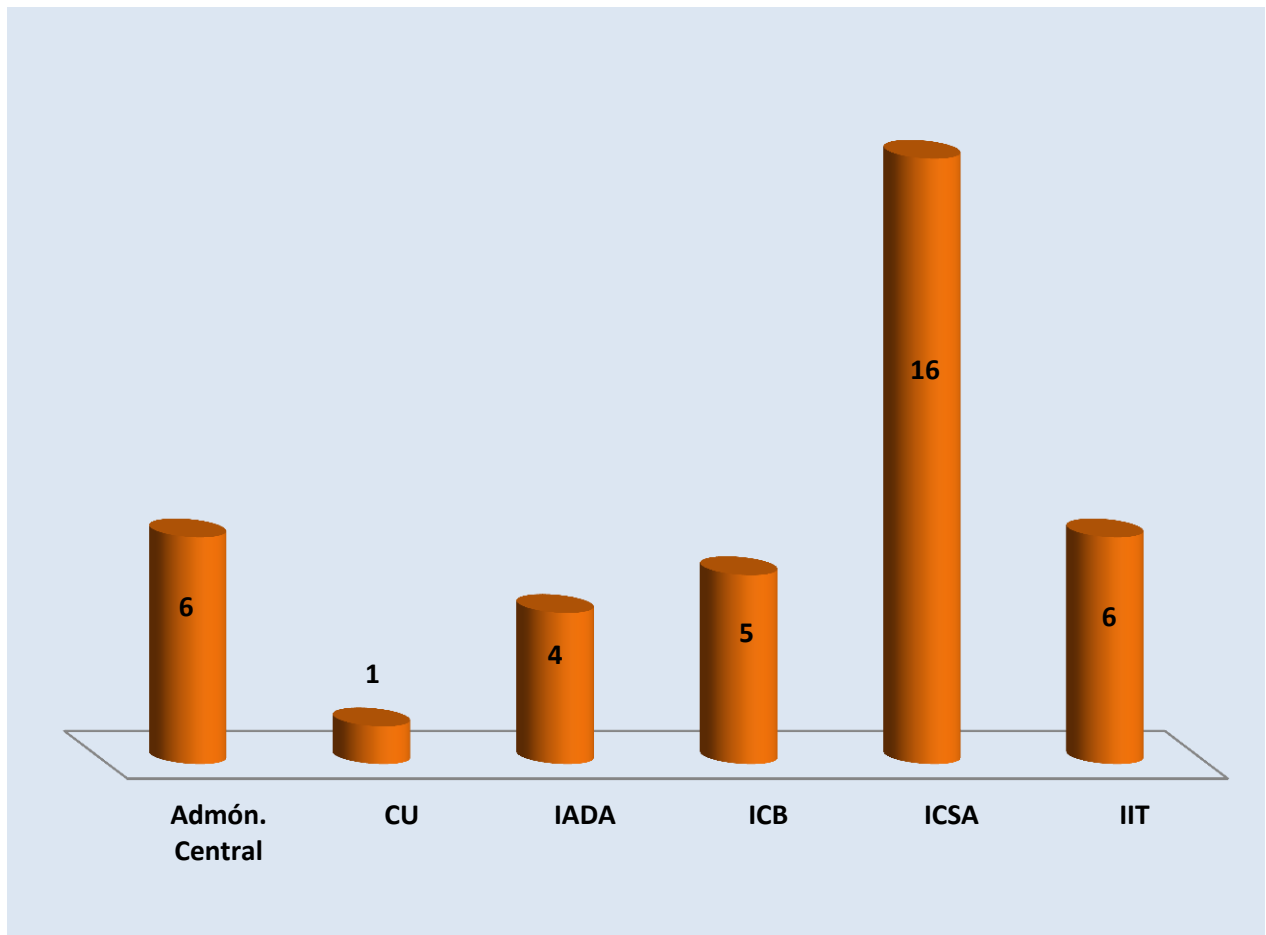


Figura 7. Por ubicación de la autoridad.

En cuanto al género de los quejosos 23 fueron del género femenino y 15 del masculino.

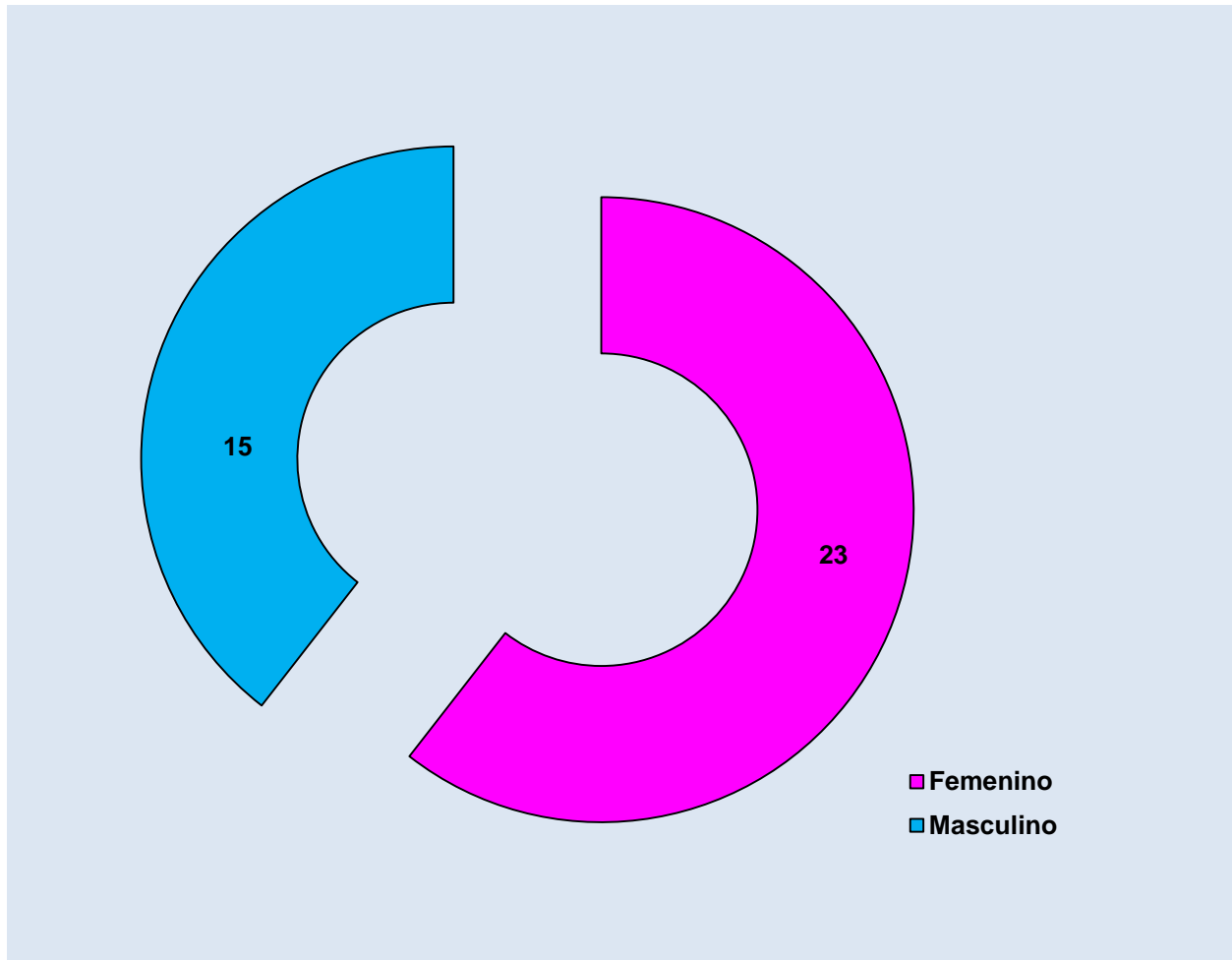


Figura 8. Quejas por género.

Desde su creación hasta la fecha la defensoría ha recibido un total de 940 asuntos, de los cuales 155 se han elevado a queja formal por parte de los integrantes de la comunidad universitaria, como se aprecia en las siguientes gráficas.

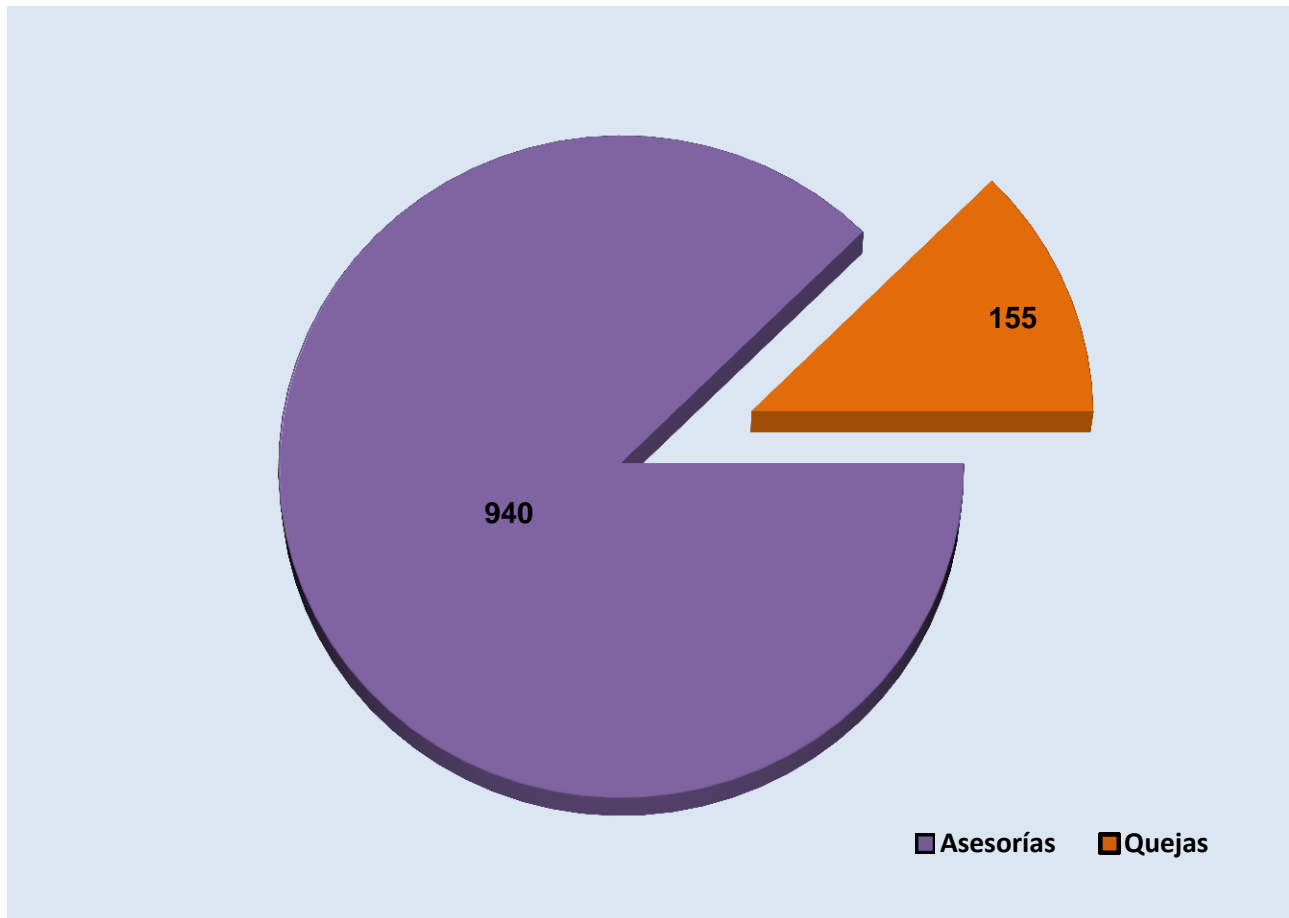


Figura 9. Quejas en relación con el número total de asesorías.

La curva de comportamiento de asesorías y quejas se presenta en la siguiente gráfica.

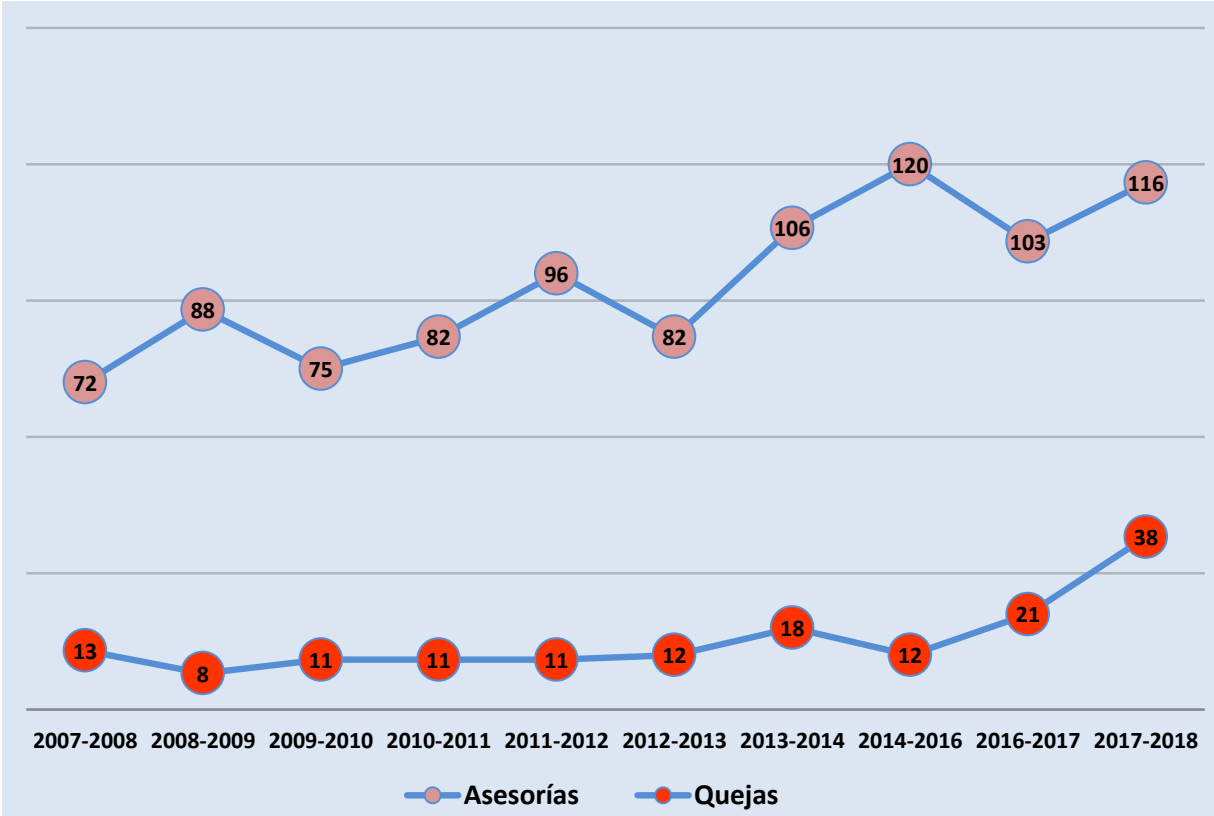


Figura 10. Comparativo de asesorías y quejas.

III. Difusión.

Como cada año se realizaron visitas a los diferentes campus con la finalidad de promover el quehacer de la Defensoría de los derechos universitarios así como los derechos que tienen los integrantes de la UACJ dando pláticas con la comunidad universitaria en donde también se brindaron asesorías.

Sin embargo, esta reciente instancia de la Universidad, sigue siendo de un conocimiento sumamente limitado entre los profesores y estudiantes. Es pertinente que las propias instancias de la administración central informen sobre la existencia de la Defensoría.

IV. Actividades en la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU)

La Defensoría de los Derechos Universitarios mantiene su categoría como miembro asociado a la REDDU.

1.- En octubre de 2017 el doctor Roberto Sáenz Huerta, abogado adjunto de la Defensoría asistió al Congreso Internacional de Organismos Defensores de Derechos Universitarios nombrado Rol de las Defensorías Universitarias Iberoamericanas en la Defensa de los Derechos de los Miembros de la Comunidad universitaria, celebrado en la Universidad de El Salvador.

2.- Asistencia del Defensor al Encuentro Universitario Difusión y Aplicación de los Derechos Humanos en las Instituciones de Educación Superior celebrado en la Universidad Autónoma de Coahuila, en la misma fecha.

IV. Capítulo de Recomendaciones Generales.

De conformidad con lo establecido por el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en el informe anterior presenté varias recomendaciones generales que se refieren a diversos temas: sobre la necesidad de un reglamento para prevenir y sancionar conductas indebidas y acoso sexual en la Universidad, sobre las normas de evaluación de profesores y estudiantes, sobre la probidad académica para prevenir y sancionar el plagio académico, finalmente, sobre la democracia universitaria buscando enriquecer nuestra vida colectiva y la participación de todos los universitarios en las decisiones fundamentales. La reitero ahora y las pondré en conocimiento de este Honorable Consejo, actualizadas y enriquecidas.

Ahora, deseo presentar dos iniciativas muy concretas para que este organismo las discuta en sus próximas sesiones. Una de ellas se refiere a la estabilidad de los profesores e investigadores en sus cátedras y centros de trabajo. Es relativamente corta y me permito darle lectura:

Con la reforma constitucional de 2011, el artículo primero estableció lo siguiente: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Un mecanismo para proteger los derechos humanos es el debido proceso, llamado usualmente garantía de audiencia. Por debido proceso legal se entiende al *conjunto de condiciones y requisitos de carácter jurídico y procesal que son necesarios agotar para poder afectar legalmente los derechos de los gobernados*¹.

En las universidades y otras instituciones de educación superior, además de los derechos inherentes a su condición de trabajadores, tutelados por las leyes laborales, los académicos son titulares de otros derechos derivados de su carácter de miembros de esa colectividad, institución o entidad pública. Con ellos se resguardan valores capitales para el ejercicio de la función educativa y de investigación ejecutadas en las casas de estudio. Tales son la libertad de cátedra, la autonomía universitaria, la libertad de investigación, de expresión y organización en el seno de las instituciones..

En nuestra Universidad, no obstante lo anterior, las autoridades han mantenido el criterio de que en el caso de los despidos laborales no asiste al afectado el derecho al debido proceso legal previsto en la normatividad interna. Estimamos que de esta manera se ha vulnerado en su perjuicio este básico derecho, dejando al afectado como único recurso acudir a los tribunales del trabajo en donde un juicio dura varios años en muchas ocasiones y en el cual se encuentra impedido para hacer valer argumentos

¹ Enciclopedia Jurídica Latinoamericana, pág. 46.

académicos. Así, la decisión de un funcionario puede poner fin a todo un proyecto de vida, sin que el docente o investigador esté en aptitud de defenderse legalmente.

La privación de este derecho, no solo lesiona al involucrado directo, sino que mantiene a los académicos en un permanente estado de inseguridad, porque saben que en cualquier momento corren el riesgo de ser despedidos sin conocer la causa y las pruebas de cargo, ni tener la posibilidad de ofrecer las suyas y alegar en su derecho.

Ahora bien, el artículo 93 del citado Estatuto dispone que las relaciones laborales entre la UACJ y su personal académico, se podrán disolver, sin responsabilidad para la institución, en caso de que el académico hubiese sido sancionado con destitución. Este artículo prevé el procedimiento en el cual intervienen sucesivamente el Director del Instituto, el Consejo Técnico, el Consejo Académico y en última instancia el Universitario. En cada etapa del proceso se respetan las formalidades esenciales, como son: la presentación de los cargos o motivos para aplicar la sanción, en este caso la expulsión, la posibilidad de ofrecer pruebas de descargo, alegar y finalmente una resolución que es impugnabile.

Sin embargo, en el caso de los despidos laborales, las autoridades han evitado seguir este procedimiento, no obstante que de hecho, están aplicando a un trabajador académico la máxima sanción, que es la expulsión de la universidad.

Por estas resumidas razones, es necesario asegurar el respeto al debido proceso legal de los académicos por los funcionarios universitarios. El presente anteproyecto de enmienda adiciona el artículo 10 del Estatuto del Personal Académico en los siguientes términos:

En el caso de que las autoridades universitarias despidan a un trabajador de su empleo laboral, previamente deberán apegarse al debido proceso legal, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 96 de este Estatuto.

Anexo a este informe la iniciativa correspondiente con todas las formalidades.

Por último, también presentaré ante este Honorable Consejo otra iniciativa para reformar el estatuto de la defensoría de los Derechos Universitarios, adecuando esta norma a la Constitución General de la República y agregando aquellos cambios que son necesarios, a partir de la experiencia.

Desde el 26 de noviembre de 2006 me he desempeñado como Defensor de los Derechos Universitarios de nuestra querida institución. He conocido de cerca la experiencias de las Defensorías en muchas otras universidades nacionales y del extranjero, en la Red de Defensorías de los Derechos Universitarios de la cual fui presidente. A la luz de los conocimientos adquiridos, por la vía del estudio y de las experiencias, abrigo la convicción de que estos organismos tienen un alto grado de nobleza puesto que actúan de buena fe y con imparcialidad, buscando resguardar los

derechos de profesores, estudiantes y trabajadores administrativos. También, procurando el respeto a la legalidad interna de las instituciones universitarias. Está cerca el término de mi función, siendo éste mi último informe anual y hago votos porque la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACJ se fortalezca, preserve su autonomía e independencia, su imparcialidad y apego al Derecho.

He trabajado con tres rectores, Jorge Quintana Silveyra, Javier Sánchez Carlos y Ricardo Duarte Jáquez, con quienes mantuve y mantengo lazos de amistad y de respeto. Con todos ellos, el propósito común fue y ha sido el engrandecimiento de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, teniendo en cuenta las inevitables y sanas discrepancias. Espero que en algo haya contribuido mi modesta labor en la Defensoría durante todos estos años para alcanzar aquel objetivo. Debo agregar, que la labor realizada por la Defensoría de los Derechos Universitarios, fue resultante de una actividad en equipo, de ninguna manera de una sola persona. Como abogados adjuntos han trabajado con inteligencia, constancia y dedicación la maestra Karla Castillo y el doctor Roberto Sáenz y en una función doble, como asesora en atención psicológica y administradora, la doctora Ángeles López Nores. En otros momentos también fungieron como abogados adjuntos, el licenciado Carlos Sánchez Magaña y el doctor Luis Ernesto Orozco Torres. A todos ellos, les expreso mi profundo reconocimiento y gratitud, que extendiendo a los estudiantes becarios quienes pasaron por la oficina y desempeñaron tareas administrativas. A todos ustedes, muchas gracias por su atención.

Atentamente,

**“Por una vida científica,
Por una ciencia vital”**

**Dr. Víctor Orozco
Defensor de los Derechos Universitarios**

Cd. Juárez, Chihuahua a 23 de febrero de 2018.